



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

- 1. El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de enero 2025 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°249 de fecha 27 de enero del 2026, que aprueba el Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.
- 3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La Necesidad de iniciar la ejecución de actividades eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del programa Organizaciones territoriales y funcionales, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio.

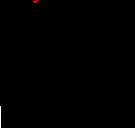
DECRETO:

- 1. Apruébese la ejecución de la actividad del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Mesas de trabajo con organizaciones comunitarias
A quienes va dirigido	Dirigentes sociales de la Comuna
Objetivo General de la Actividad	Canalizar demandas e inquietudes en terreno con las Organizaciones Comunitarias de los Macrosectores Santa Rosa y Pueblo Nuevo, además de coordinar encuentros de trabajo entre las organizaciones y distintas direcciones y departamentos municipales.
Objetivo Específico de la Actividad	Conocer las necesidades e inquietudes de la población, además de establecer redes de apoyo para la canalización y atención de las demandas de los vecinos, vecinas y organizaciones.
Fecha	23 y 24 de septiembre no obstante estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones climáticas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	2 Jornadas de 30 personas, 60 personas en total.
Gasto programado	\$300.000.- Centro de costo 14.07.01 Item de gasto Otros servicios generales 22.08.999.009 el cual se detalla de la siguiente forma. - Servicio de coffe - Vajilla - Ornamentación - Garzones
Lugar de realización	• Centro Comunitario Santa Rosa • Centro comunitario Pueblo Nuevo
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura, lista de asistencia.



Ley 19.628





2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones Territoriales y Funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Désígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Christian Mora Viveros contrata grado 8 del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 03-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 03-09-2026